

Lic. Martha Anaid Murgía Aceves.
Directora de la Unidad de Transparencia.
Presente.

Sirva el presente para actualizar la información en relación con el cumplimiento del Artículo 8 fracción V inciso U, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 8, fracción V.

Inciso u): Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública

Por lo que en mi carácter de Secretario General, me permito informar que éste Ayuntamiento de Juanacatlán Jalisco, durante el mes de **Febrero** de 2021, NO se ha emitido ni realizado decretos ni procesos de expropiación, en razón de que no es competencia del gobierno municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establece:

*Artículo 13. La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:
XI. Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley.*

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE,
Juanacatlán, Jalisco; 23 de Marzo de 2021.


Lic. Héctor Hugo Gutiérrez Cervantes.
Secretario General.

